

Majes, 12 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2026-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N°00000275-2026-MDM/ALCA del despacho de Alcaldía; Informe N.° 00000181-2026/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000005-2026-MDM/GDSH de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Informe N°000007-2026-MDM/SISPSS-GDSH de la Subgerencia de Inclusion Social Programas Sociales y SISFOH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N°030-2007, mediante la cual se aprueba el Reglamento de honores y Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Majes, en el cual se indica lo siguiente:...(.)Los Reconocimientos y la Orden al Mérito serán otorgados por el alcalde mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Tramite Documentario con Expediente N° 00113847, de fecha 28 de noviembre del 2025, la Presidente del Comité de Gestión El Pedregal del Programa Nacional Cuna Más, solicita reconocimiento mediante Resolución Municipal a los miembros del Comité de Gestión El Pedregal del Programa Nacional de Cuna Más, ello en mérito a la Carta N° 000252-2025-MIDIS/PNCM-UTAREQ mediante el cual se comunica que el Comité de Gestión y Consejo de Vigilancia de El Pedregal ha sido reconocido por el programa Nacional CUNA MAS en la categoría "Actores de cambio por la primera infancia", otorgado por el MIDIS en su XI edición;

Que, según Informe N° 000007-2026-MDM/SISPSS-GDSH, de la Sub Gerente Inclusion Social, Programas Sociales y SISFOH, opina que se le otorgue una Resolución de Alcaldía a los integrantes del Comité de Gestión El Pedregal- Programa Nacional CUNA MAS, por haber obtenido el reconocimiento a los comités de Gestión y consejos de vigilancia 2025 otorgados por el MIDIS en su Edición decimo primera , por las buenas prácticas en "LUCHA CONTRA LA ANEMIA" en la Categoría "ACTORES DE CAMBIO POR LA PRIMERA INFANCIA";

Que, mediante Informe N° 000005-2026-MDM/GDSH, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano remite los actuados ante el Gerente Municipal a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, el Informe N.° 00000181-2026/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas correspondientes, se ha cumplido con los requisitos de admisibilidad y procedibilidad, por lo que corresponde que se emita la Resolución de Alcaldía respectiva, en el cual se disponga, reconocer a los miembros del Comité de Gestión el Pedregal del programa de CUNA MAS (integrantes de la misma - Acompañante Técnico, Junta Directiva, Consejo de Vigilancia, Madres Guías y Cuidadoras, Guías de Familia, Socias de la Cocina, Apoyo de Limpieza), por las buenas prácticas en "LUCHA CONTRA LA ANEMIA" en la Categoría "ACTORES DE CAMBIO POR LA PRIMERA INFANCIA" otorgado por el MIDIS en su XI edición, esto conforme a la relación descrita en la solicitud realizada por la Presidente del Comité de Gestión el Pedregal de CUNAS MÁS;

Que, es política de esta gestión municipal fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo orientado hacia el desarrollo de la convivencia social armoniosa y productiva, reconociendo los méritos de determinados profesionales y técnicos, Junta Directiva, Consejo de Vigilancia, Madres, Guías y Cuidadoras, Guías de Familia, Socias de la Cocina, Apoyo de Limpieza, que con su conducta constituyen un digno ejemplo de imitar y que deben ser resaltado convenientemente por la trascendencia de la función que desempeñan, en el Distrito de Majes;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del Comité de Gestión El Pedregal del Programa Nacional CUNA MAS, por haber obtenido el reconocimiento otorgado por el MIDIS en su Edición decimo primera , por las buenas prácticas en "LUCHA CONTRA LA ANEMIA" en la Categoría "ACTORES DE CAMBIO POR LA PRIMERA INFANCIA" y su contribución a la Prevención , reducción de la anemia aportando de manera directa al bienestar de la primera infancia en el Distrito de Majes , siendo los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
1	MENDOZA ALEJO YAQUELIN ESTEFANY	ACOMPAÑANTE TECNICO
2	NARVAEZ JACOBO YOSELIN	PRESIDENTE
3	APAZA APAZA MIRIAM YANINA	SECRETARIA
4	RIVERA REVILLA JULISSA THANIA	TESORERA



(054) 586135 / 586784 / 586071

Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal

RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

5	BALLON JIMENEZ YECI MARGOT	VOCAL
6	MAMANI MENDOZA VERONICA	MADRE CUIDADORA
7	TORRES BUENDIA HERIBERTA VANESSA	MADRE CUIDADORA
8	TORRES COTAHUANA LENY	MADRE CUIDADORA
9	ZAA RAMOS PAULINA	MADRE CUIDADORA
10	CAYLLAHUA PACCO YESHI ADHELMY	MADRE CUIDADORA
11	ANCO CANAZA MONICA LUZ	MADRE CUIDADORA
12	CAÑARI CHECCA RUTH	MADRE CUIDADORA
13	CCONCHURO CCOA JUSTINA MAGALY	MADRE CUIDADORA
14	FLORES CRUZ ANA MARIA	MADRE CUIDADORA
15	HUANCA RAMOS LOURDES YANETH	MADRE CUIDADORA
16	HUMARI TACO ERIKA MERCEDES	MADRE CUIDADORA
17	LOPEZ ENRIQUEZ YANETH ADELA	MADRE CUIDADORA
18	MENDOZA MAMANI ROSMERY GLADYS	MADRE CUIDADORA
19	PICHA SUPO LUZMILA HAYDEE	MADRE CUIDADORA
20	QUISPE CANAZA SAYDA	MADRE CUIDADORA
21	QUISPE RAMOS JACKELINE ERIKA	MADRE CUIDADORA
22	QUISPE HUAYLLAZO ANAIZ KAREN	MADRE CUIDADORA
23	VILCA MAMANI ANA FIDELA	MADRE CUIDADORA
24	CARI CONDORI MARITZA	MADRE GUIA
25	ROJAS VERA ERIKA ANGELICA	MADRE GUIA
26	TORRES HUILLCA YESICA	MADRE GUIA
27	AQUIMA YUPANQUI MAGDALENA EVELYN	GUIA DE FAMILIA
28	CASANI RAMOS BIANCA LUZ	GUIA DE FAMILIA
29	ALFERES LLAMOCCA REYNA	SOCIA DE COCINA
30	AYQUI MAMANI NANCY	SOCIA DE COCINA
31	HUILLCA ROQUE ROSI	SOCIA DE COCINA
32	SARMIENTO LIVIZACA LUORDES	SOCIA DE COCINA
33	SEBASTIAN BENITA JOSSELYN ARELY	SOCIA DE COCINA
34	VELASQUEZ PEREZ MILDRXIS	SOCIA DE COCINA
35	CANCHO LIMASCCA FANNY HILDA	SOCIA DE COCINA
36	ANAHUA CHAGUA MARIA ALEJANDRA	APOYO ADMINISTRATIVO
37	ALVAREZ QUICO MELIZA ANGELA	APOYO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA
38	ANDIA HUAYHUA DEYSI NELIDA	APOYO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA
39	CACERES GAMA IRMA AURELIA	APOYO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA
40	CUSIATAU ZAA MARCOS RELY	APOYO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA
41	HUAMANI CRUZ ROSMERY	APOYO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA
42	HUILLCA CRUZ ROXANA BAGNED	APOYO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA
43	TITO BAUTISTA DANIEL	APOYO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA
44	HUAMANI HERENCIA RUTH MELY	CONSEJO DE VIGILANCIA
45	QUISPE GUILLLEN VANESA	CONSEJO DE VIGILANCIA
46	LOPEZ LOPEZ ZORAIDA	CONSEJO DE VIGILANCIA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. JENRY HUISA CALAPUJA
ALCALDE